

SALTA, 27 AGO 2026

RESOLUCIÓN N°: **24312**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 455/26, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro";

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, la Sra. Defensora General Dra. Ada Guillermina Zunino solicita la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en una Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial del Centro (v. fs. 2).

Que, a fs. 4, Dirección de Personal verifica la existencia de un cargo vacante en el curso de acción Ministerio Público de la Defensa, en virtud de la renuncia de la Dra. Rita Mariela Pissoni.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa la disponibilidad presupuestaria en la partida "Gastos en Personal" del curso de acción Ministerio Público de la Defensa, para efectuar la convocatoria requerida.

Que, a fs. 6, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

R E S U E L V E:

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.
2. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora presidida por la Sra. Defensora General Dra. Ada Guillermina Zunino e integrada por la Sra. Defensora Oficial Civil N° 5 Dra. Rita Mariela Pissoni, la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Secretaria de Actuación Dra. María Isabel Falú.
3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Organismo, y efectuar la difusión de la convocatoria en el Colegio de Abogados y Procuradores.
4. FIJAR las inscripciones hasta las 13.00 hs. del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa www.mpdsalta.gov.ar en el apartado "CONCURSOS" siguiendo las pautas que establece el manual de usuario disponible en el sitio.
5. DISPONER que los postulantes deberán adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior durante el periodo de inscripción. Asimismo, deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de la Defensoría General sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3° piso, Ciudad Judicial en el horario

RESOLUCIÓN N°: 24312 *

de 9:00 a 13:00 por el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente al cierre de inscripciones. __

6. DISPONER que los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resulta pertinente:

- a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
- b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.
- c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
- d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.
- e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc. _____

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se cursarán a los postulantes en el sitio web apartado "Concursos". _____

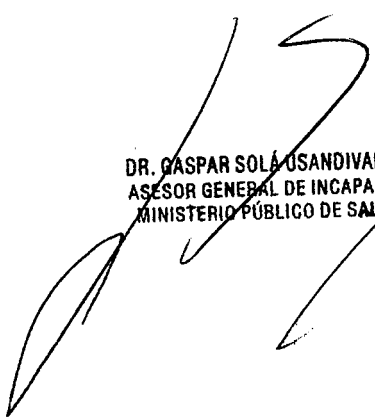
8. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) del puntaje, un examen

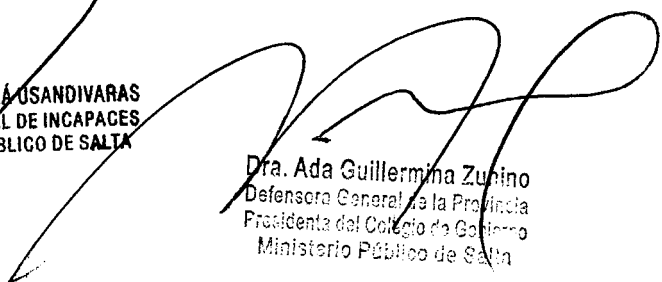
escrito sobre cuestiones vinculadas al cargo y función, al que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%), y una entrevista a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje._____

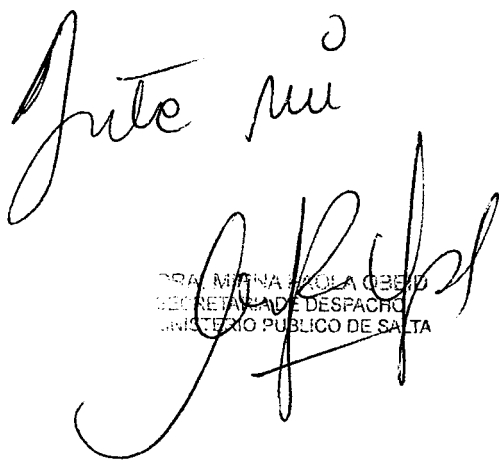
9. ESTABLECER que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación._____

10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo._____

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese._____


DR. GASPAR SOLÁ USANDIVARAS
ASESOR GENERAL DE INCAPACES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA


Dra. Ada Guillermina Zunino
Defensora General de la Provincia
Presidenta del Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta


Dra. Mariana Zola Obeso
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

ANTECEDENTES LABORALES	TOPE	HASTA 14 PUNTOS		
Sólo se considerarán los antecedentes laborales posteriores al título profesional que estén relacionados con el cargo y debidamente acreditados.				
Antigüedad en el título	Hasta 6 puntos	0 a 5 años	1,5	
		5 a 10 años	3	
		10 a 15 años	4,5	
		más de 15 años	6	
Desempeño Función Judicial o Ministerio Público	Hasta 4 puntos	Pasante	0,25	
		Empleado Administrativo	0,5	
		Abogado Auxiliar	2	
		Profesional	2	
		Pro-Secretario	3	
		Jefe de Área o cargo equivalente	4	
		Secretario	4	
		Interino más de 1 año	50% de la diferencia entre su cargo y el subrogado	
Ejercicio de la Profesión / Cargos	Hasta 4 puntos	Litigante hasta 5 años	1	Litigante: acreditar con listado de juicios emitido por la Mesa Distribuidora de Exptes.
		Litigante de 5 a 10 años	2	
		Litigante de 10 a 20 años	3	
		Litigante más de 20 años	4	
		Pasante (organismo público o privado)	0,25	
		Cargos Públicos (con incompatibilidad)	2	Cargos Políticos y demás designaciones con carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo que genere incompatibilidad con el ejercicio de la profesión (conforme normativa vigente)
		Asesor/Perito/Cargos Públicos (sin incompatibilidad)	0,5	
PREPARACIÓN CIENTÍFICA	TOPE	HASTA 16 PUNTOS		
Capacitación con evaluación	Hasta 3 puntos	Formación Inicial (PJ o MP)	1	Acreditar con certificado donde conste expresamente la carga horaria y la evaluación/aprobación del curso.
		1 A 30 HS	0,25	
		31 A 60 HS	0,5	
		61 a 100 hs	0,75	
		más de 100 hs	1	
Capacitación sin evaluación de los últimos 10 años	Hasta 2 puntos	-	0,05	
Docencia y Disertaciones	Hasta 3 puntos	Universitaria Titular o Asociado	2	
		Universitaria Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos	1,5	
		Universitaria Auxiliar	1	
		Terciaria	0,5	
		Secundaria	0,25	
		Disertación en Congresos y/o jornadas	0,1	
Publicaciones	Hasta 3 puntos	Libros jurídicos	2	Acreditar con la carga de la fotocopia/impresión de la tapa y hoja donde conste la autoría. Presentar el libro para la certificación.
		Coautoría de capítulos de libros jurídicos	0,75	Acreditar con la carga de la fotocopia/impresión de la tapa y hoja donde conste la coautoría. Presentar el libro para la certificación.
		Artículo jurídico en medios especializados	0,25	Acreditar con la carga de la fotocopia/impresión de la tapa y hoja donde conste la autoría. Presentar el libro/revista para la certificación.
Otros antecedentes	Hasta 5 puntos	Título universitario afin a las ciencias juridicas	0,5	
		Especialización	1	
		Maestría	2	
		Doctorado	3	
		Carreras de postgrado en la materia del concurso	más 1	
		Investigación en ciencias jurídicas homologada por instituciones oficiales	0,75	
		Ternas Consejo de la Magistratura Nacional y/o Provincial	1	
		Ternas Poder Judicial o Ministerio Público	0,5	
		Orden de mérito: 6 primeros lugares	0,5	

Concepto ético: Se valorará la existencia o no de sanciones por inconducta profesional, funcional u otras en los últimos diez (10) años. A tal efecto se descontará 1 (un) punto por sanciones leves y 2 (dos) puntos por sanciones graves.